

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 20

Fecha: (10 AGO. 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA


ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para el contrato de *“ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA ACCIÓN DE NULIDAD A INSTAURARSE ANTE EL CONSEJO DE ESTADO CON EL FIN DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y LA NULIDAD DE LA DECISIÓN MEDIANTE LA CUAL EL IGAC CULMINO EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS LÍMITES ENTRE ANTIOQUIA Y CHOCO”*, en la suma de \$47'600.000 correspondiente a la vigencia 2018.

VIGENCIA 2018 \$ 47'600.000

ARTÍCULO 2º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes julio de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 04 de agosto de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 04 AGO. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General